

## MATARÓ

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mataró, por providencia de fecha 27 de febrero de 2002, dictada en los autos de suspensión de pagos de «Dibapa, Sociedad Anónima», autos número 347/2000, se ha acordado convocar por el presente edicto a todos los acreedores, a fin de que concurran a la Junta general de acreedores, que se celebrará el próximo día 21 de mayo de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de proceder a la deliberación y, en su caso, aprobación del Convenio.

Mataró, 27 de febrero de 2002.—El Secretario.—8.986.

## OVIEDO

*Edicto. Cédula de notificación*

En el procedimiento de quiebra voluntaria de «Desarrollo de Papel Continuo, Sociedad Anónima Laboral», seguido en este Juzgado con el número 62/01, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*«Sentencia*

En Oviedo, a 15 de enero de 2002, visto por la ilustrísima señora Emma Rodríguez Díaz, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Oviedo y su partido, la presente pieza quinta de la quiebra voluntaria de Desarrollo de Papel Continuo, representado por el Procurador de los Tribunales don José Manuel Tahoces Blanco.

*Fallo*

Calificar como fortuita la quiebra de la sociedad Desarrollo de Papel Continuo, dejando sin efecto la fianza prestada. Notifíquese esta sentencia a las partes no comparecidas en el presente incidente, en la forma prevenida en los artículos 769 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal, conforme previene la Ley; firme que sea esta resolución, cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Contra esta resolución podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 13 de febrero de 2002.—El Secretario.—9.099.

## SAN FERNANDO

*Edicto*

Don Juan Sebastián Coloma Palacio Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de San Fernando.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 11/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez contra don José Antonio del Pilar Rodríguez Suano y doña María de la Palma Alba Mateo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señá-

ándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de mayo, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1283 0000 18 001100, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de junio, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

*Bien que se saca a subasta*

Finca registral 26.052, inscrita al libro 582, folio 153, inscripción quinta. Vivienda en plaza de ático de la casa en San Fernando, calle Las Cortes, número 13. Ocupa una superficie de 66 metros y 98 decímetros cuadrados y linda, según se mira el edificio desde su fachada principal: Frente, con calle Las Cortes y vuelo sobre el patio de planta primera, y por el fondo, con este mismo patio y con casa número 9 de la calle General Serrano. Se compone de «hall», estar-comedor, cocina, un dormitorio, cuarto de baño y dos terrazas.

Tipo de subasta: 17.025.120 pesetas (102.323,03 euros).

Dado en San Fernando, 21 de febrero de 2002.—El Magistrado—Juez.—El Secretario.—9.592.

## ZARAGOZA

*Edicto*

Doña Milagros Alcón Omedes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de declaración de quiebra voluntaria número 743/00 instado por la Procuradora

señora Sánchez Tenias en nombre y representación de «Construcciones Bandecor 12, Sociedad Limitada», en los cuales se dictó auto en fecha 23 de noviembre de 2000, declarando el estado legal de quiebra de la empresa «Construcciones Bandecor 12, Sociedad Limitada», sita en Zaragoza, calle Monasterio de Ródanas, 1.

En resolución dictada en fecha de hoy dictada en el presente expediente de declaración de quiebra, se ha acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 24 de mayo de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias número 19, situada en la planta 5.<sup>a</sup>, del edificio de los Juzgados de Zaragoza. Informando a los acreedores que podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Zaragoza, 15 de febrero de 2002.—El Secretario judicial.—9.088.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Don Antonio María de los Mozos y Touya, Teniente Coronel Auditor, Juez togado militar, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia dictada el día 6 de marzo de 2002, en las diligencias preparatorias número T43-54/01, he acordado la publicación de la requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Álava, contra el Soldado don Carlos Eduardo Arina Bernardes, hijo de José Francisco y de Zelina, natural de Sao Paulo (Brasil), con documento nacional de identidad número 72.743.106, inculcado en aludidas diligencias preparatorias que se instruyen en este Juzgado Togado por presunto delito de abandono de destino.

Burgos, 6 de marzo de 2002.—Antonio María de los Mozos y Touya.—9.119.

## Juzgados militares

Don Antonio María de los Mozos y Touya, Teniente Coronel Auditor, Juez togado militar, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia dictada el día 6 de marzo de 2002, en las diligencias preparatorias número T43-45/01, he acordado la publicación de la requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Alava, contra el Soldado don Carlos Eduardo Arina Bernardes, hijo de José Francisco y de Zelina, natural de Sao Paulo (Brasil), con documento nacional de identidad número 72.743.106, inculcado en aludidas diligencias preparatorias que se instruyen en este Juzgado Togado por presunto delito de abandono de destino.

Burgos, 6 de marzo de 2002.—Antonio María de los Mozos y Touya.—9.118.